

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024-MDH/AL.

Hualgayoc, 09 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUALGAYOC.

Visto el INFORME N° 107-2024-GDES/MDH/C de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de fecha 08 de febrero del 2024, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, el PROVEÍDO N° 48 de Gerencia Municipal de fecha 08 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar el vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84° de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad y afiliación de usuarios;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde este habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.



Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos, así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueban la Dirección General de Focalización e Información (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, cuenta con la Unidad Local de Empadronamiento, y para la conducción, coordinar y cumplimiento de las responsabilidades que le han sido asignadas a la ULE mediante el numeral 4.4 de la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS, se requiere asignar a SOC. GILBERTO ZAMORA RAMOS como responsable de la referida ULE.



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno del alcalde.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha 09 de febrero del 2024 al servidor SOC. GILBERTO ZAMORA RAMOS con documento nacional de identidad N° 27559926, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de las ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS de la Unidad Local de empadronamiento.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, al interesado y a los órganos estructurados que tengan injerencia en la presente resolución, conforme a Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que la oficina de Informática pueda publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUALGAYOC
[Signature]
EMILIO ALBUENAS CECINA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de
HUALGAYOC

¡El cambio es ahora!

